

## Resolución de Alcaldía

N° 292 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 17 de Septiembre del 2019

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local; además, las Municipalidades son Órganos de gobierno promotores de Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus Fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, son sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli, reconoce, valora y estimula la labor y el desempeño de las personas que contribuyan en las actividades deportivas con el desarrollo de nuestra sociedad;

Que, el deporte es uno de los pilares para una vida saludable siendo fundamental sensibilizar a la población; adulto, jóvenes y niños, sobre los beneficios que reporta para la salud y el bienestar general, es así que su ejercicio físico mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez y la sensación del bienestar,

Por estas consideraciones la Municipalidad Distrital de Yauli, tiene dentro de sus políticas fomentar el desarrollo proactivo en la región, por ende se hace el reconocimiento al Atleta Paraolímpico **EFRAÍN SOTACURO QUIISPE** - Deportista destacado que ha representado al Perú y a la Región de Huancavelica, en las diversas competencias Nacionales e Internacionales;

Que, el Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades tiene competencia promover los espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad, así como el reconocimiento a los vecinos notables, texto concordante con el Artículo 84º del cuerpo legal ya mencionado el cual señala que es función exclusiva de la municipalidad distrital de "promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local", en este sentido la Municipalidad Distrital de Yauli, propone como acto formal y simbólico un reconocimiento al vecino deportista y propone su reconocimiento a través del presente acto resolutorio;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a la persona que apoya y colabora en el desarrollo del Distrito de Yauli;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades donde señala que son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITAR**, al destacado deportista peruano **EFRAÍN SOTACURO QUIISPE**, por su gran labor realizada en el deporte Nacional e Internacional dejando muy en alto a nuestro País, Región de Huancavelica y en especial al Distrito de Yauli, en merito a su destacada e impecable trayectoria deportiva, en la disciplina de Atletismo, siendo considerada como paradigma de la niñez y juventud yaulina, contribuyendo con el desarrollo integral de nuestra región.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA**, de la presente Resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Sub Gerencia de Secretaria General de esta comuna y a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
*Silvestre Soto Quiispe*  
ALCALDE

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164